Bogotá, 22 de junio de 2026

Doctora
MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
Subdirectora Para la Vejez

REF. ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No. 4 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 9665 de 2024

Respetada Doctora:

Yo, **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.762.654 de Bogotá DC., en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS** me permito aceptar la modificación número cuatro (04) del convenio de asociación No. 9665 de 2024 donde se realiza, **LA MODIFICACIÓN,** establecido de la siguiente manera:

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 RECONOCER a partir del 1 de enero de 2026 el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 30.253.512)** los cuáles serán reconocidos en los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y redistribución, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN		REDISTRIBUCIÓN	
		SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO
Vigilancia del 1 de enero al 30 de junio de **2026**	$ 30.253.512	$ 4.763.112	$ 1.106.082	$ 20.870.135	$ 3.514.183

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio".

3.4.2 **RECONOCER** a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por el valor estimado de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.232.636),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3.4.3. DEJAR SIN EFECTOS el tercer párrafo de la nota 3 de **la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9665-2024.**

3.4.4. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 130.850.146),** distribuidos así: **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 104.680.117),** por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 26.170.029),** de aportes en especie del Asociado**,** conforme a la estructura de costos

adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 30 de abril de 2026, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 158, 159 y 160, y CRP 166, 167 y 168 de 2026.

3.4.5. INCORPORAR De conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero al 30 de junio del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 5 - 50 CUPOS CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS

3.4.6. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.

3.4.7. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.8. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE GONZÁLEZ
Representante Legal
CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS